



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2019 - 2020
RESOLUCIÓN N°05
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFUTBOL COLANTA**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

1. Que ante esta comisión fueron presentados los informes de los partidos Nuevos Conquistadores Parte Alta vs. El Equipo del Pueblo, Vereda Aguas Frías Parte Alta vs. Villa Laura, Santa Mónica Campo Alegre vs. El Danubio, Garabato vs. San Miguel La Mansión, Sol de Oriente vs. El Tesoro Sector La Virgen y La América vs La Independencia II
2. Que fue informada la barra del Equipo del Pueblo ya que una persona no identificada, haciéndose pasar por el médico del Equipo del Pueblo, interrumpió el juego de manera grosera y se le solicitó que abandonara el terreno de juego.
3. Que fue informada la barra del equipo Villa Laura por el mal comportamiento de sus acompañantes.
4. Que fue informada la barra del equipo El Danubio por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales
5. Que fue expulsado el jugador N° 11 del equipo Garabato Jean Carlos Mestra Demoya por conducta violenta.
6. Que fue informada la barra del equipo El Tesoro Sector La Virgen por protestas airadas y malos tratos a la terna arbitral
7. Que fue informada la barra del equipo La Independencia II por protestar reiteradamente las decisiones arbitrales y tratar de mala manera al coordinador del escenario.
8. Que fueron citados el delegado del equipo Independencia II, Alejandro Salazar y el señor Juan Gonzalo Duque, integrante de la barra del mismo equipo para descargos el martes 13 de agosto y no se presentaron.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del Equipo del Pueblo y sancionarlos con 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento



Sabe más
Sabe a campo





ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo Villa Laura y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo El Danubio y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar con tres fechas de expulsión al jugador N°11 del equipo Garabato Jean Carlos Mestra Demoya, según el artículo 24, numeral 14 del reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo El Tesoro Sector La Virgen y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo La Independencia II y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta comisión y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los 20 días del mes de agosto de 2019.
Fijada en cartelera el 20 de agosto de 2019 a las 17:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez
Coordinador Comisión

Álvaro Galeano Gil
Comisionado

Álvaro Gaviria Ospina
Comisionado

Federico Duque Posada
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo

